

**LABORATORIOS ALCALÁ FARMA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
FARMADIS ALCALÁ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2002, la Junta general de socios de la sociedad «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio afecto a la actividad de distribución y que constituye una rama de actividad autónoma, a favor de la sociedad de nueva constitución «Farmadis Alcalá, Sociedad Limitada», aprobando una reducción de capital social en la cuantía de correspondiente, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial elaborado y suscrito por los Administradores de la sociedad.

La escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial, de fecha 18 de junio de 2002, sobre la base del Balance de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de la sociedad parcialmente escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, en lo que a la parte del patrimonio escindido se refiere, desde el día correspondiente al del asiento de presentación de la correspondiente escritura pública de escisión parcial.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 254 del referido texto legal y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Secretario de «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», José Luis Troya Medina.—37.394.

1.ª 12-8-2002

**LA INSTRUCCIÓN POPULAR
ANDALUCÍA-MELILLA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS
DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
DISTRITO DE ANDALUCÍA
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la sociedad «La Instrucción Popular Andalucía-Melilla, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptó, con fecha 1 de enero de 2002, la decisión de disolver la sociedad sin apertura del periodo de liquidación y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor de su único socio, la «Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Andalucía».

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el socio único, la «Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Andalucía», la cual se subroga

en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dos Hermanas (Sevilla), 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «La Instrucción Popular Andalucía-Melilla, Sociedad Limitada».—37.572.

**LA INSTRUCCIÓN POPULAR
CASTILLA-CANTABRIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS
DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
DISTRITO DE VALLADOLID
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la Sociedad «La Instrucción Popular Castilla-Cantabria, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptó, con fecha 1 de enero de 2002, la decisión de disolver la sociedad sin apertura del periodo de liquidación y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor de su único socio, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valladolid.

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el socio único, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valladolid, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «La Instrucción Popular Castilla-Cantabria, Sociedad Limitada».—37.567.

**LA INSTRUCCIÓN POPULAR
VALENCIA-BALEARES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS DE LAS
ESCUELAS CRISTIANAS DISTRITO
DE VALENCIA-PALMA
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la Sociedad «La Instrucción Popular Valencia-Baleares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptó, con fecha 1 de enero de 2002, la decisión de disolver la sociedad sin apertura del periodo de liquidación

y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor de su único socio, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valencia-Palma.

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el socio único, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valencia-Palma, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paterna, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «La Instrucción Popular Valencia-Baleares, Sociedad Limitada».—37.570.

LARDY IBÉRICA DE SERVICIOS, S. A.

Junta extraordinaria. Ampliación de capital

Se convoca a los señores accionistas a las sesiones de Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrarán, sucesivamente, por este mismo orden, en la sede social, Pablo Gargallo, número 71, a las once horas del día 29 de agosto de 2002, en primera convocatoria, y, de ser necesario, el siguiente día 30, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación, si procede, del capital social en 120.202,42 euros, hasta alcanzar la cifra de 180.303,63 euros, con la consecuente modificación de los Estatutos en cuanto al capital social.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Todos los accionistas pueden examinar y obtener en el domicilio social, y de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación tanto de la Junta extraordinaria.

Madrid, 29 de julio de 2002.—«Lardy Ibérica de Servicios, Sociedad Anónima».—38.223.

**LEGAZPI
COMUNIDAD VIRTUAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
ZONA DE CARGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas, o socios únicos en su caso, han aprobado en sesiones celebradas y acuerdos tomados el 23 de abril de 2002, sobre la base de sus respectivos Balances a fecha de 31 de diciembre de 2001, aprobados por las Juntas de socios o socios únicos como Balances de Fusión, la fusión mediante absorción por «Legazpi Comunidad Virtual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Zona de Carga, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, la primera, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, y la segunda, en el Registro Mercantil de Lugo, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absor-